



INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL EJERCICIO 2020. ENERO

La Regla de Gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril), en su apartado 1, establece: La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

De acuerdo con el informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de 9 de marzo de 2020, existen factores que influyen de forma positiva en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2020.

Partiendo de dicha información y contando con el resto de previsiones necesarias para ello, se estima posible un gasto computable a 31 de diciembre de 2020 que no supera, respecto del de 2019, la previsión de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (2,9%), por lo que se deduce el posible cumplimiento de la regla de gasto para 2020.

Murcia,
El Interventor General,

David Rodríguez Vicente
(Firmado electrónicamente)

09/03/2020 14:54:05

RODRIGUEZ VICENTE, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8005C511-620d-319d-3f44-00505696280



INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA. ENERO 2020

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

A fecha 31 de enero de 2020 el volumen de deuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende a 9.755 millones de euros de acuerdo con lo reflejado en el modelo A64 de los modelos CIMCA a esta fecha.

A la vista de estos datos y teniendo en cuenta que no existen circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objetivo de deuda fijado, se mantienen las previsiones contempladas en el Plan de Ajuste aprobado para 2019.

Murcia, al margen fecha y firma
**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Luis Alberto Marín González





Informe del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 establece que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

En este contexto, se emite el presente informe para dar cumplimiento al requerimiento de la Orden PRE/710/2016, en lo que respecta a la información de naturaleza presupuestaria.

- 1.- El saldo presupuestario no financiero de la Administración Pública regional, consolidada con sus Organismos Autónomos y el Servicio Murciano de Salud, a 31 de enero de 2020, asciende a -15,60 millones de euros, lo que supone un aumento de la desviación presupuestaria respecto a la registrada en el mismo periodo de 2019 de 0,75 millones de euros, un 5,03% más, al registrarse en enero de 2019 un déficit de 14,86 millones de euros.
- 2.- En cualquier caso, entendemos que el saldo presupuestario en los primeros meses del ejercicio es poco representativo de la tendencia.
- 3.- Por otra parte, al encontrarse prorrogado el Presupuesto de la CARM para 2019, los recursos que figuran actualmente en el mismo son los previstos por tanto en el presupuesto para dicho ejercicio, se corresponden con la comunicación efectuada por el MINHAC en julio de 2018, sobre la base del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado que en dicha fecha se estaba elaborando, y ascienden a 3.420,62 millones de euros –teniendo en cuenta la percepción de una compensación del efecto SII en el IVA de 85,74 millones de euros. De ese importe, las entregas a cuenta ascendían a 3.126,85 millones de euros. Aunque en la actualidad se están percibiendo las entregas a cuenta correspondientes a la prórroga de los Presupuestos para 2020, comunicadas por el MINHAC el 21 de enero de 2020, su importe asciende a 3.128,31 millones de euros.
- 4.- La aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación derivadas del ACDGAE de 19/02/2015 contribuyen de manera significativa al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al permitir un ahorro de intereses en el ejercicio 2020 por importe de 59 millones de euros.

Murcia, a

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Begoña Iniesta Moreno

